



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595-0

RESOLUCIÓN No. 037 (Septiembre 28 de 2016)

Por la cual se designan las **Autoridades Disciplinarias** de la Final Nacional de Ajedrez, **Categoría “A”**, (Sub. 12, 13 y 14) y **Categoría “B”**, (15,16 y 17) masculina y femenina en el marco de los **JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2016**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES,- ha programado la realización de las **Finales Nacionales de Ajedrez** en las **Categorías A y B**, en el marco de los **JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES SUPERATE INTERCOLEGIADOS**, para ser realizados en la ciudad de Bogotá, durante el periodo comprendido así, **Categoría “A”** del 2 al 5 de noviembre y **Categoría “B”** del 15 al 18 de noviembre.

Que de conformidad con las normas de Coldeportes corresponde a la Federación Colombiana de Ajedrez nombrar las Autoridades Disciplinarias correspondientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las siguientes **Autoridades Disciplinarias** para el Campeonato Final Nacional de Ajedrez, **Categoría A**, ramas masculina y femenina, en las modalidades Clásica, Activa y Blitz, que se realizará en el marco de los **JUEGOS DEPORTIVOS SUPERATE INTERCOLEGIADO**, en la ciudad de Bogotá, **Categoría “A”** del 2 al 5 de noviembre

1.1. Director de Campeonato: **Al. Julio Ernesto Mejía González**, Secretario General Fecodaz
1.2. Árbitro Principal: (Coordinador de Jueces) **AF. José Eduardo Moreno C. Liga de Bogotá**

1.3. Árbitros:

AF. Juan Carlos Soto	Liga del Atlántico
AN. Jorge Alberto Rodríguez R.	Liga de Bogotá
AN. Amanda Patricia Sarmiento R.	Liga de Bolívar
AN. Rolando Montenegro	Liga de Cundinamarca
AAN. Guillermo Alberto Castellanos Q.	Liga del Meta
AAN. Andrés Ladino	Liga de Bogotá
AA. Linda Daniela Ortegón	Liga de Bogotá



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595-0

Continuación Resolución No. 037 de 2016 –Designación Autoridades Supérate Intercolegiados 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar las siguientes **Autoridades Disciplinarias** para el Campeonato Final Nacional de Ajedrez, **Categoría B**, ramas masculina y femenina, en las modalidades Clásica, Activa y Blitz, que se realizará en el marco de los **JUEGOS DEPORTIVOS SUPERATE INTERCOLEGIADO**, en la ciudad de Bogotá, del 15 al 18 de noviembre de 2016

2.1. Director de Campeonato: Al. Julio Ernesto Mejía González, Secretario General Fecodaz

2.2. Árbitro Principal: (Coordinador de Jueces) AF. José Eduardo Moreno C. Liga de Bogotá

2.3. Árbitros:

AF. Juan Carlos Soto	Barranquilla
AN. Jorge Alberto Rodríguez R.	Bogotá
AN. Sergio Martínez	Villavicencio
AN. Rolando Montenegro	Cundinamarca
AAN. Guillermo Alberto Castellanos Q.	Villavicencio
AAN. Andrés Ladino	Bogotá
AA. Linda Daniela Ortegón	Bogotá

Parágrafo: Las Autoridades Disciplinarias, actuarán dentro del marco de la Carta Fundamental de los Juegos, el Reglamento Internacional de la Fide y demás normas vigentes para estos campeonatos de la Fide y la Federación Colombiana de Ajedrez.

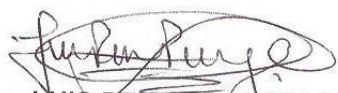
ARTÍCULO TERCERO: Todos los aspectos relacionados con los honorarios, transportes, alimentación y alojamiento, serán de conformidad con las disposiciones de Coldeportes, que reglamentan las tarifas para el personal de apoyo y técnico de las Federaciones, en los citados Juegos Supérate Intercolegiados Nacionales.

ARTÍCULO CUARTO: Los Campeonatos Finales Nacionales, Categorías A y B, de los Juegos Supérate - Intercolegiados, son válidos para Elo Fide en las Categorías, Clásica, Activa Y Blitz.

ARTICULO QUINTO: El Reglamento Interno, para cada una de las categorías, será comunicado en la reunión informativa previa al inicio del campeonato por el Director y el Coordinador de Jueces (Árbitro Principal)

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga los apartes de todas las anteriores que le sean contrarias.

COMUNIQUE Y CUMPLASE


LUIS PÉREZ CARRILLO
Presidente


JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario General.